RESOLUCIÓN Nº 944 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 10/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 06/2.021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL" – ID Nº 397.872, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MIMBI S.A.----------

Asunción, 07 de septiembre de 2.022

VISTO: El Decreto N° 7270/2.022 de fecha 21 de junio de 2.022; Nota de Mimbi S.A. de fecha 01 de julio de 2.022; el Contrato Nº 10/2.021 de fecha 30 de septiembre de 2.021, Memorándum DEC N° 014/2.022 de fecha 11 de julio de 2.022; Dictamen DAJA N° 73/22 de fecha 20 de julio de 2.022; Nota DEC N° 002/2.022 de fecha 02 de agosto de 2.022; Nota MIMBI S.A de fecha 08 de agosto de 2.022; Memorándum DEC N° 17/2.022, de fecha 17 de agosto de 2.022; Interno D.A.C N° 65/2.022 de fecha 02 de septiembre de 2.022; MEMORANDO DPR N° 217/2.022 de fecha 05 de septiembre de 2.022; Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", los Artículos 61, 93 y 56 sus reglamentaciones vigentes, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la Presidencia de la República y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por Decreto N° 7270 de fecha 21 de junio de 2.022, en su encabezado expone: ***"...Por el cual se dispone el Reajuste de los Sueldos y Jornales Mínimos de Trabajadores del Sector Privado..."***, y que se ***"...Dispuso el reajuste en (once coma cuatro por ciento) 11,4 % de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de julio de 2022, en relación con el salario mínimo vigente ...".***----------

Que, la empresa MIMBI S.A, con RUC N° 80030347-4, por Nota de fecha 01 de julio de 2.022, solicita el Reajuste del Precios al Contrato N° 10/2.021 "Servicio de Limpieza para la Senatur – 2do llamado – Plurianual" – ID N° 397.872; según Decreto N° 7270/22 de fecha 21 de junio de 2.022.----------

Que, se suscribe el Contrato N° 10/2.021, en fecha 30 septiembre del año 2.021, entre la SENATUR y la empresa MIMBI S.A, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) N° 06/2.021, "Servicio de Limpieza para la Senatur – 2do llamado – Plurianual" – ID N° 397.872.----------

Que, por Memorándum DEC N° 014/2.022, de fecha 11 de julio de 2.022, el Departamento de Ejecución de Contratos, se dirige la Dirección General Jurídica, donde solicita Dictamen para el Reajuste de Precio por aumento del salario mínimo, según Decreto del Poder Ejecutivo N° 7270/2.022.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 944 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 10/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 06/2.021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL" – ID Nº 397.872, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MIMBI S.A.----------

Que, el DICTAMEN DAJA N° 73/22, de fecha 20 de julio de 2.022, donde la Dirección General Jurídica, concluye que: *"...corresponde el reajuste del precio del Contrato N° 10/2.021 (LPN-SBE) N° 06/2.021,* "Servicio de Limpieza para la Senatur – 2do llamado – Plurianual" – ID N° 397.872 *suscripto con la empresa MIMBI S.A. Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN.*----------

Que, por NOTA DEC N° 002/2.022, de fecha 02 de agosto de 2.022, el Departamento de Ejecución de Contratos, se dirige a la empresa MIMBI S.A, para solicitar su conformidad para la realización de la Adenda N° 01 de Reajuste de Precios al Contrato N° 10/2.021 del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) N° 06/2.021 "Servicio de Limpieza para la Senatur – 2do llamado – Plurianual" – ID N° 397.872.----------

Que, por Nota de fecha 08 de agosto de 2.022, la empresa MIMBI S.A, da su conformidad para la realización de la Adenda N° 01 de Reajuste de Precios al Contrato N° 10/2.021 según planilla de cálculo recibido con la Nota N° 002/2.022.----------

Que, por Memorándum DEC N° 23/2.022, de fecha 17 de agosto de 2.022, el Departamento de Ejecución de Contratos, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones, la nota de la empresa MIMBI S.A, el Dictamen Jurídico y la Planilla de reajuste de precios, para proceder vía los canales correspondientes a la realización del Reajuste de Precio.---

Que, por Interno D.A.C N° 65/2.022 de fecha 02 de septiembre, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita Informe de Disponibilidad Presupuestaria, CDP, y Constancia de Plurianualidad para la realización Adenda N° 01 de Reajuste de Precios al Contrato N° 10/2.021 de la empresa MIMBI S.A.----------

Que, por MEMORANDUM DPR N° 217/2.022, de fecha 05 de septiembre de 2.022, el Departamento de Presupuesto remite el Informe de Disponibilidad Presupuestaria, CDP y Constancia de Plurianualidad para la realización de la Adenda N° 01 de Reajuste de Precios de la empresa MIMBI S.A.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el CAPÍTULO TERCERO DERECHO Y OBLIGACIONES de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" donde se funda en el ***"...Art. 61. "DEL REAJUSTE DE PRECIOS. De la ley N° 2051/03. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 944 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 10/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 06/2.021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL" – ID Nº 397.872, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MIMBI S.A.----------

ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley ..."; asimismo, el Art. 93. Reajuste de precios, del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03, dispone cuanto sigue: ***"...El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos...";*** además se señala en el "*...Art. 56. De la Ley N° 2051/03 "DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS"*, dispone cuanto sigue: ***"...Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a)...; b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases...".*** Por todo lo mencionado se resume que, constituye un derecho del proveedor el acceder al reajuste. ----------

Que, los cálculos correspondientes al reajuste son como sigue:

MIMBI S.A. LOTE 2							
	Vigencia del Contrato	30/9/2021	al	30/9/2023			
		A	B	C	D	E	F
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario s/ Contrato Nº 05/21	Precio Unitario Reajustado s/Formula	Diferencia Reajuste (A-B)	MESES RESTANTES CONTRATO	MONTO TOTAL REAJUSTADO	6 MESES RESTANTES CONTRATO 2022
1	Oficina Regional Turista Roja Villarrica	5.980.000	6.389.032	409.032	15	6.135.480	2.454.192
2	Oficina Regional Encarnación	11.761.040	12.565.495	804.455	15	12.066.825	4.826.730
3	Encarnación Cabecera del Puente	5.269.089	5.629.495	360.406	15	5.406.090	2.162.436
4	Misiones Jesuíticas Santos Cosme y Damián	8.500.000	9.081.400	581.400	15	8.721.000	3.488.400

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SENATUR SENATUR SENATUR

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 944 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 10/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 06/2.021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL" – ID Nº 397.872, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MIMBI S.A.----------

5	Misiones Jesuíticas Trinidad del Paraná	8.500.000	9.081.400	581.400	15	8.721.000	3.488.400
6	Misiones Jesuíticas de Jesús de Tavarangue	8.500.000	9.081.400	581.400	15	8.721.000	3.488.400
7	Oficina Centro de Interpretación Gran Chaco Americano	17.323.204	18.508.111	1.184.907	15	17.773.605	7.109.442
		65.833.333	**70.336.333**	**4.503.000**	15	**67.545.000**	**27.018.000**

Que, el Memorándum UOC N° 218/2.022 de fecha 06 de septiembre de 2.022, la Unidad de Operativa de Contrataciones eleva el Proyecto de Resolución para la realización de la Adenda N° 01 al Contrato N° 10/2.021 de la empresa MIMBI S.A.---------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 01 de Reajuste de Precios al Contrato Nº 10/2.021, suscripto con la empresa **MIMBI S.A**, con RUC Nº **80030347-4**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) Nº 06/2.021, *"Servicio de Limpieza para la Senatur – 2do llamado – Plurianual" – ID N° 397.872, para la provisión de los Servicios de Limpieza contemplados en el Lote 2, por un monto total de 67.545.000.- (Guaraníes sesenta y siete millones, quinientos cuarenta y cinco mil), y* siendo el monto a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal 2.022 de Gs. *27.018.000.-* (Guaraníes veintisiete millones dieciocho mil), IVA incluido.----------

Art. 2° DISPONER que la CONTRATISTA ampliar el monto de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato conforme al monto total ampliado según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SENATUR SENATUR

RESOLUCIÓN Nº 944 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 10/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 06/2.021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL" – ID Nº 397.872, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MIMBI S.A.----------

Art. 3° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/ng

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

SENATUR SENATUR SENATUR